

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
COLEGIO PABLO CORREA LEÓN  
2026**

**“COMUNIDAD EDUCATIVA GENERADORA Y CREADORA DE EMPRESA”.**

## Índice de contenidos

CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	6
1.1. MISIÓN.....	6
1.2. VISIÓN.....	6
1.3. ENFOQUE.....	6
1.3.1. Enfoque de derechos.....	6
1.3.2. Enfoque de género.....	6
1.3.3. Enfoque Diferencial.....	6
1.4. OBJETIVO GENERAL.....	7
1.4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
1.5. principios y valores.....	8
1.5.1. Principios.....	8
1.5.2. Valores.....	8
1.6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	10
1.6. 1. ESCUDO.....	10
1.6.2 BANDERA.....	11
1.6.3 HIMNO.....	12
1.7. PACTOS DE CONVIVENCIA DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	13
2. CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVIDAD.....	24
3. EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	26
4. CAPITULO III: CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	26
5. CAPITULO IV: DIRECTORIO DE REDES.....	30

6. CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	30
6.1. Derechos, deberes y obligaciones .....	30
6.1.1. DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES. ....	30
6.1.2. PADRES DE FAMILIA .....	31
6.1.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	32
6.1.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	32
6.1.5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES .....	33
6.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.....	34
7. CAPITULO 6: RUTA DE ATENCION INTEGRAL, SITUACIONES SEGUN TIPO Y PROTOCOLO.....	35
7.1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL .....	36
7.2. SITUACIONES SEGUN TIPO.....	37
7.2.1. SITUACIONES TIPO I .....	37
7.2.2. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I .....	38
7.2.3. SITUACIONES TIPO II .....	39
7.2.4. SITUACIONES TIPO III.....	40
7.3. PROCESO CON ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA .....	43
8. CAPITULO VII: REGLAMENTO .....	43
8.1. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....	43
8.1.1. CONSEJO DIRECTIVO.....	43
8.1.2. CONSEJO ACADÉMICO .....	43
8.1.3. CONSEJO ESTUDIANTIL.....	43

8.1.4. PERSONERO ESTUDIANTIL .....	44
8.1.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	44
8.2. REGLAS PARA USO, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO .....	44
8.3. Pautas de presentación personal de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa .....	45
8.4. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	46
8.5. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	47
8.6. DEFINICIÓN DE CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA. (EN UN MARCO DE DERECHOS Y EL DEBIDO PROCESO) .....	49
8.7. MEDIDAS PEDAGOGICAS DE REPARACION .....	51
8.8. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN Y EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS.....	52
8.9. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO .....	53
8.10. PAUTAS DE MEJORAMIENTO EN RELACION CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR .....	53
9. CAPITULO VIII: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	54
9.1. ESTRATEGIAS PEDAGOICAS PARA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	54
9.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	54
9.3. ESTRATGIAS DE PREVENCION .....	54

9.3.1.	Consumo de sustancias psicoactivas.....	54
9.3.2.	Embarazo adolescente .....	55
9.3.3.	Violencia escolar .....	55
10.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	56
10.1.	RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR SOCIAL .....	56
10.2.	DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL .....	56
11.	SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)	
	57	
11.1.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: .....	57

## CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

### 1.1. MISIÓN

La Institución Educativa Colegio **PABLO CORREA LEÓN**, Educa con calidad formando integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan en la ciudadela de La Libertad, sus alrededores y zona de frontera, bajo los principios de autonomía, eficiencia, respeto, democracia, emprendimiento y liderazgo, con criterios de inclusión y diversidad, garantizando su trayectoria educativa en los niveles de educación formal de preescolar, básica y mediatécnica en las jornadas, mañana, tarde y única, con perfil académico y técnico en desarrollo socio-empresarial con énfasis en: Sistemas, Asistencia administrativa, Agroindustria alimentaria en convenio de articulación con el SENA, que les permite ser capaces de generar y crear empresas e ingresar al mercado laboral y/o profesional con competitividad.

### 1.2. VISIÓN

Hacia el año 2028, seremos una institución Educativa de calidad e inclusiva, líder en Jornada Única, que propenderá por la formación de hombres y mujeres íntegros, con pensamiento crítico, respetuosos de la diversidad, creativos, autónomos, capaces de manejar sus emociones, participativos, líderes, emprendedores, deseosos de continuar su trayectoria educativa en estudios técnicos, tecnológicos y/o superiores, a través de los convenios de cooperación y articulación con entidades educativas de la región, ingresando al mercado laboral productores y generadores de Empresa poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en la especialidad y énfasis institucionales.

### 1.3. ENFOQUE

A través del proceso de búsqueda pedagógica que la institución ha emprendido, se ha podido establecer el aprendizaje significativo como el modelo que orientará los procesos pedagógicos de la institución. Para tal fin, el PEI de manera explícita define el modelo para que todos los actores que accedan al documento puedan tener de manera clara y estructurada el proceso a través del cual el estudiante se puede desempeñar en el campo laboral como una persona generadora de empresa.

#### 1.3.1. Enfoque de derechos

Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

#### 1.3.2. Enfoque de género

Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

#### 1.3.3. Enfoque Diferencial

Significa que la comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que

se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

#### 1.4. OBJETIVO GENERAL

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los y las estudiantes, estableciendo con claridad normas básicas de participación y convivencia, que permitan mantener relaciones interpersonales gratificantes, de fraternidad y afecto, y que sea una guía para la formación en valores y para hacer del conflicto una buena oportunidad de aprendizaje, teniendo en cuenta FACTORES PROTECTORES QUE INCIDEN EN LA CONVIVENCIA: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

##### 1.4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- Desarrollar en los educandos hábitos de responsabilidad, colaboración, orden, amistad, y respeto consigo mismo y con sus compañeros.
- Adquirir un compromiso con las normas acordadas, haciéndolas parte integral de su comportamiento cotidiano.
- Fomentar los valores humanos, religiosos y patrios en toda la comunidad.
- Servir de punto de partida para las acciones de la vida personal y comunitaria.

## 1.5. PRINCIPIOS Y VALORES

### 1.5.1. Principios

1. **Participación.** El Colegio Pablo Correa León por medio de los representantes de la Comunidad educativa garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en la organización y desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de las Sedes en el marco de la Ley 1620 y sus decretos reglamentarios.

Se vincularán los diferentes estamentos estatales para actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales en el manejo de las situaciones y conductas identificadas.

Estos son:

- Ministerio de Salud y protección social.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF.
- Ministerio de la Cultura.
- Personería.
- Integrantes del Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes.
- Comisarías de Familia.

2. **Corresponsabilidad.** La familia, el colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **Diversidad:** Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### 1.5.2. Valores

La Institución Educativa Colegio Pablo Correa León con el ánimo de formar íntegramente a sus estudiantes en principios y valores que propenden por la dignificación del ser y se dinamizan en la institución:

a. **LIBERTAD.** Es la capacidad de aceptar o rechazar, dar o recibir, buscar soluciones,

tomar decisiones para cambiar o superar dificultades. Tiene un verdadero sentido de responsabilidad, no riñe con la obediencia, no se opone a la autoridad y al orden. Se conquista en la medida que se adquiere autonomía.

- b. **JUSTICIA.** Es obrar de acuerdo a la conciencia y con la verdad que hace libre a la persona. No sólo es dar a los demás lo que les corresponde, sino un poco más. Llevaa reconocer los derechos individuales, colectivos y a respetarlos para que todos tengan las mismas oportunidades.
- c. **FRATERNIDAD.** Es la convivencia en unión, amor, armonía, cordialidad y afecto entre personas que se relacionan bajo unos criterios comunes. La fraternidad proporciona un clima favorable de trabajo que ayuda al crecimiento personal y de grupo, desde las relaciones interpersonales.
- d. **SOLIDARIDAD:** Es saber descubrir la necesidad del otro en situaciones de vulnerabilidad, requiere discernimiento y empatía que permita ponerse en el lugar del otro para reflejar con acciones de apoyo y ayuda el interés por el bien común.
- e. **AUTOESTIMA:** Se define como la capacidad de amarse, valorarse, apreciarse y aceptarse a sí mismo; en coherencia con su actuar y su proyecto de vida.
- f. **AUTONOMIA:** "Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria".

## 1.6. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.

Se reconocen, valoran y respetan como símbolos Institucionales.

### 1.6.1. ESCUDO

#### ESCUDO



Está elaborado en forma de blasón, dividido en dos secciones de fondo blanco y azul; en la primera sobresale la mitra como homenaje al obispo que dió su nombre a la institución. El símbolo de jerarquía clerical es de color amarillo sobre el que se destaca la señal de la cruz en fondo rojo, su significación se puede resumir como la dedicación del colegio a la fe católica y el reconocimiento imperecedero a la persona del obispo Pablo Correa León como uno de los benefactores que contribuyeron a la creación y fundación de la institución educativa.

La segunda sección muestra un fondo azul en el que sobresale un pergamino y una pluma que significan la misma tarea de impartir la ciencia y la verdad como fundamento de la formación de hombre integral.

En una banda transversal se inscriben el lema “**EMPRESA Y VIRTUD**” estas dos palabras son el fundamento de los fines que persigue el colegio en la formación de estudiante. La empresa se considera como el fin que persigue la institución de formar estudiantes creadores y generadores de empresa que les ayude a ingresar al mercado laboral y continuar sus estudios.

El concepto ciencia se define como el conocimiento lógico y racional que adquiere el individuo para lograr una preparación adecuada a la época y congruente con el proceso tecnológico.

Alrededor de la forma del emblema se lee “**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA LEON CUCUTA**” que corresponde a la razón social de la institución.

## 1.6.2 BANDERA

En sus cuatro colores azul, blanco, vino tinto y dorado, representan las sedes que conforman la institución. En donde los colores tienen el siguiente significado:



**AZUL OSCURO:** Simboliza la grandeza de ideales, sueños por conquistar en la institución, en la vida cotidiana, el construir una sociedad progresista e igualitaria.

**BLANCO:** Simboliza la paz, la armonía, la transparencia, la legalidad, las excelentes relaciones humanas, el respeto por el ser humano, la dignidad propia, es la vida ecológica es mantener una vida limpia, positiva y bien en alto.

**VINO TINTO:** Simboliza la tenacidad, el arrojo, la perseverancia, el carácter o sello con que actuamos ante los retos o compromisos. Es la fuerza espiritual, emocional que transmitimos en nuestros actos cotidianos.

**DORADO:** Simboliza la calidad humana que poseemos; es el conjunto de valores que nos hace construir excelentes relaciones interactivas, es el edificar sueños, opciones de vida; es la grandeza medida con cada paso que damos todos los días; es la superación de metas, retos, objetivos e ideales propuestos.

### 1.6.3 HIMNO

#### CORO

De pie la juventud, marchad  
y empresa construid  
¡Honosres al trabajo  
¡Y la superación!

Cantad, cantad, cantad  
Con amor y alegría  
A nuestra institución.

#### I

Surtidor de valores y ciencia  
Roca inmóvil de amor y de fe  
Manantial de esperanza y anhelos  
Bajo el cielo del oriente se v

#### II

En honor al apóstol y obrero  
Monseñor Pablo Corea León  
Es tu nombre emblema y orgullo  
Que llevamos en el corazón

#### III

“Construyendo y generando empresa”  
Es el lema de la institución  
Forjadora de nobles empeños  
En procura de vida mejor.

#### IV

Con orgullo en la diestra llevamos  
La bandera mostrando valor  
Seamos dignos ejemplos de dicha  
De trabajo esfuerzo y honor.

## 1.7. PACTOS DE CONVIVENCIA DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Los Pactos de Convivencia: son acuerdos institucionales con el fin de tomar conciencia de la necesidad de disponer de mecanismos Pedagógicos que regulen su funcionamiento y contribuyan a garantizar el logro de la convivencia armónica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa Pablo Correa león, en su formación humana y generación de conocimiento.

Además, se consideran como parte preventiva todas aquellas actividades que conduzcan a que el Estudiante quede inmerso dentro de un pacto de convivencia, para consolidar su sentido de pertenencia, amor, respeto, tolerancia, justicia, equidad, y modificación de los comportamientos o conductas inadecuadas por la vía del diálogo, de la conciliación o de la amigable composición a través de la mediación educativa.

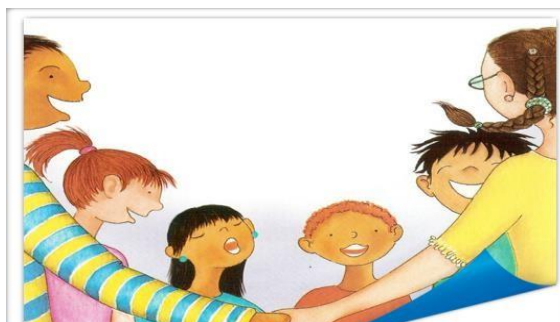
Los pactos de convivencia se socializan con los Estudiantes al inicio del año escolar, donde se preservan los valores compartidos y se promoverá la formación integral.

### **PACTO I. DEFENDAMOS LA VIDA**

**“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”**

#### **TENEMOS DERECHO A:**

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.



#### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra. Respetar nuestra vida y la de los otros.
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

### **PACTO 2. RESPETEMONOS**

## “NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

### TENEMOS DERECHO A:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa.
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.



### TENEMOS EL DEBER DE:

- Dar buen trato a los demás. Respetar la dignidad humana.
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás.

## PACTO 3. SEAMOS SOLIDARIOS

### “HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

### TENEMOS DERECHO A:

- Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten.
- Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas.
- Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.



### TENEMOS EL DEBER DE:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio.
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

**PACTO 4. CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES**  
**“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA**  
**AGRADABLE”**



**TENEMOS DERECHO A:**

- Que nos llamen por el nombre. Que respeten nuestra opinión.
- No ser agredidos física ni verbalmente. Al buen nombre.
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar. Ser reconocido jurídicamente.

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Respetar la opinión de nuestros compañeros. Llamar a las personas por su nombre.
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia. Saber escuchar cuando alguien os habla.
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse. Tener derecho a expresarme libremente.
- No agredir física ni verbalmente a otra persona. Tolerar y admitir las diferencias de los demás.

**PACTO 5. PRESERVEMOS EL AMBIENTE**  
**“EL AMBIENTE ES NUESTRO”**

**TENEMOS DERECHO A:**

- Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía. Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva.
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes.
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)
- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución.
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades.
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa.
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente.



**PARÁGRAFO:** La Institución educativa tendrá dentro de sus planes de área, proyectos transversales como el PRAE Proyecto de Ambiente Escolar, con el cual se genera una conciencia de cuidado del medio ambiente.

**PACTO 6. CREZCAMOS CON LA INSTITUCION  
EDUCATIVA COLEGIO PABLO CORREA  
LEON (COLPACOL)**

**“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR  
NUESTRA INSTITUCION”**



**TENEMOS DERECHO A:**

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
  - Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
  - Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
  - Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
  - Recibir una educación integral; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.
  - Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa.
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria.
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia.
  - Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
  - Participar en todas las actividades programadas por la institución.
  - Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución. Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

## **PACTO 7. SALUD Y VIDA**

**“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente. Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud. Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.



### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Comunicar a la institución el estado de salud. Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución.
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.
- Participar en los juegos intercalases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución.
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

**PARÁGRAFO 1:** Para propender por una buena salud de la comunidad educativa se debe tener unas reglas de higiene personal como las siguientes:

- Bañarse todos los días con agua y jabón antes de venir al colegio Usar el uniforme limpio y planchado.
- Mantener las uñas cortas y limpias.
- Los varones mantener corto y limpio su cabello. Las niñas mantener su cabello limpio.
- Lavarse la boca en los momentos adecuados, al levantarse, al acostarse y después de las principales comidas.

•Abstenerse de asistir al colegio cuando se encuentra enfermo. Visitar al odontólogo mínimo una vez al año.

**PARÁGRAFO 2:** La institución dentro de sus planes de área cuenta con proyectos transversales como lo es PESCC Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de la Ciudadanía, donde se trabaja en prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y embarazos no deseados.

## **PACTO 8. ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS**

**“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal.

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución.
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala.
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación.
- Evitar el uso de accesorios con el uniforme.

## **PACTO 9. SEREMOS PUNTULES**

**“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas. Recibir las clases completas y a tiempo.
- Recibir los resultados académicos oportunamente. Que nuestros mayores nos den ejemplo.
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad. Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo.

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas. Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.
- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.

### **PACTO 10. VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS**

#### **“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”**

### **TENEMOS DERECHO A:**

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.



### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

**PACTO 11. PERMITAMOS QUE SE VALORE  
NUESTRO DESEMPEÑO  
“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL  
TEMOR DE SER VALORADO”**



**TENEMOS DERECHO A:**

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el ministerio de educación nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos. Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Hetero-evaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

**PACTO 12. VIVAMOS LA DEMOCRACIA  
“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”**



**TENEMOS DERECHO A:**

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar.

**TENEMOS EL DEBER DE:**

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

### **PACTO 13. RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES**

**“LOS VALORES CIVICO – CULTURALES SON UNA GRAN RIQUEZA RESCATEMOSLOS”**



#### **TENEMOS DERECHO A:**

- Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores. Participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas que despierten nuestro entusiasmo y sentido de pertenencia.

#### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Asistir y participar en todos los actos de la comunidad, sin interrumpirlos con actuaciones no propias para el momento.
- Organizar y participar con entusiasmo y responsabilidad en los eventos programados por la institución para la celebración de fechas importantes, acordes con la naturaleza del evento.

### **PACTO 14 LA EDUCACION: RESPONSABILIDAD DE TODOS**

**“LA MATRICULA, INGRESO A LA EDUCACION FORMAL”**



#### **TENEMOS DERECHO A:**

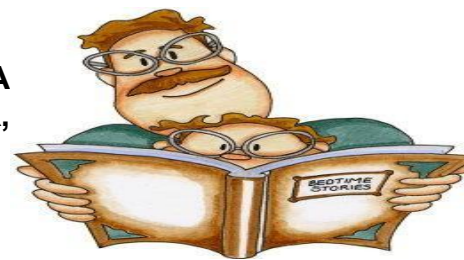
- Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN.
- Contar con todos los medios didácticos para nuestro desarrollo intelectual y personal.
- Recibir acompañamiento de nuestros docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

#### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Ser responsables con nuestro proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.
- Mantener informado a nuestros padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia.

## **PACTO 15 SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS**

**“DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, EVITA DIFICULTADES: PROFESOR DEL AREA, TITULAR, COORDINADOR, RECTOR O CONSEJO DIRECTIVO”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir en forma oportuna solución a nuestros conflictos en el ámbito escolar.
- Ser escuchados y recibir un trato justo e imparcial para la solución de conflictos en el ambiente escolar.
- Recibir acompañamiento psicológico, moral académica.
- Conocer los pasos a seguir para cada una de nuestras actividades, sugerencias reclamos o mediación.

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Utilizar los recursos de dialogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.
- Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- Respetar los pasos a seguir en cualquier situación.

## **PACTO 16 APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR**

**“LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos.
- Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación.

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos. Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Educativa Colegio Pablo Correa León y representarlas.

## **PACTO 17 MERECEMOS ESTIMULOS**

**“TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO”**



### **TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir reconocimiento y exaltación por nuestros méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas.
- Recibir diploma o mención de honor por nuestro buen desempeño académico y de gestión Microempresarial.

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Competir sanamente en nuestro proceso de formación.
- Presentar proyectos micro empresariales que satisfagan las necesidades de entorno.
- Reconocer y exaltar los méritos de los demás.

## **PACTO 18 FORMEMOS EXCELENTES CIUDADANOS**

**“LAS ACCIONES HABLAN DE NUESTRA EDUCACION”**



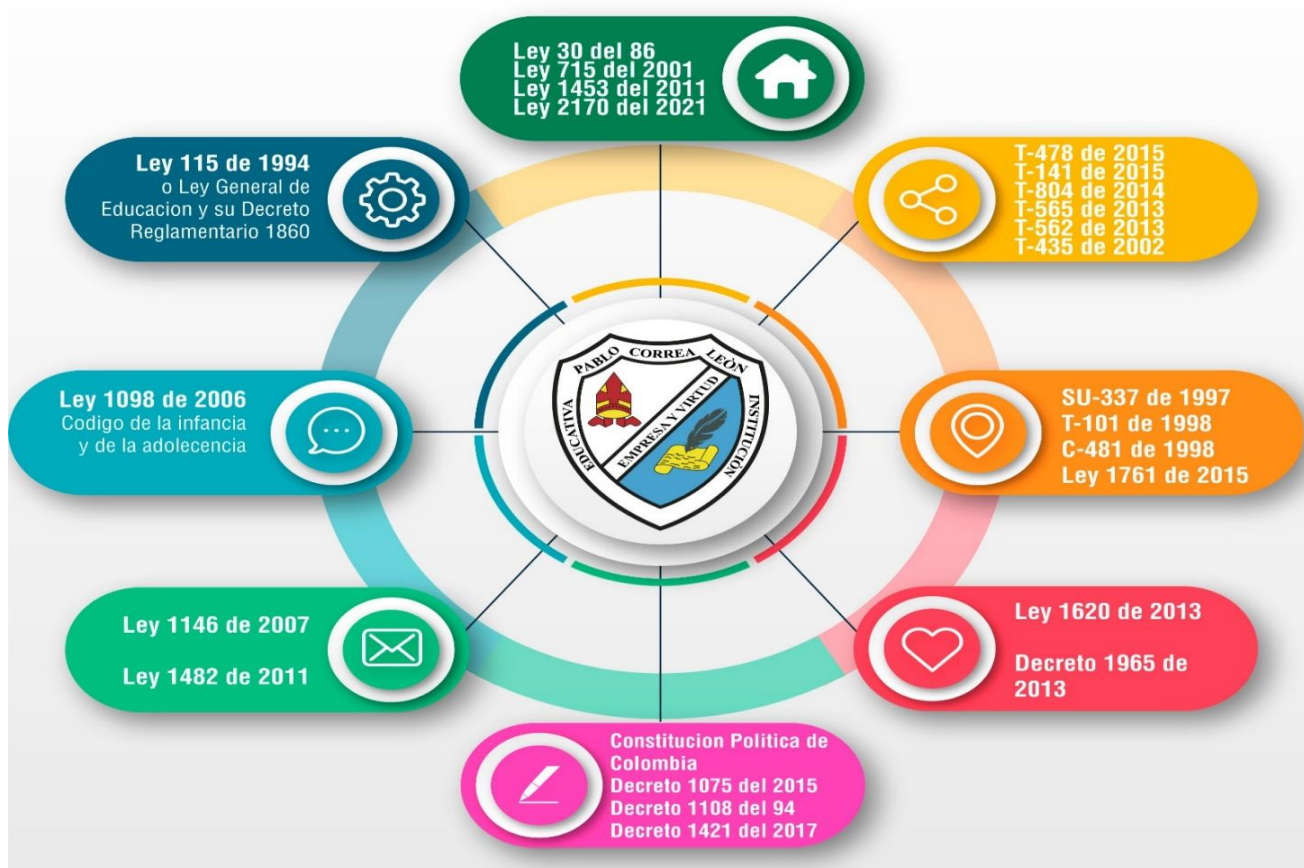
### **TENEMOS DERECHO A:**

- Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares.
- Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan nuestras competencias ciudadanas

### **TENEMOS EL DEBER DE:**

- Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
- Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar.

## 2. CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES, NORMATIVIDAD



Los fundamentos legales del manual de convivencia de la institución están enmarcados en:

- ❖ Constitución Política de Colombia: art. 29 sobre el debido proceso y los art. 44 sobre los derechos de los niños y art. 67 sobre el derecho a la educación.
- ❖ Ley general de educación, art. 73 (PEI) y 87 (Reglamento o manual de convivencia).
- ❖ Ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia: capítulo II art. del 17 al 37 y los art. 42, 43, 44 y 45.
- ❖ Ley 1620 de 2013 referenciada en su totalidad. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Artículos fundamentales: 2, 5, 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 29, 30 y 31. Y su decreto reglamentario 1965 de 2013. Artículos fundamentales: del 22 al 33 y del 35 al 48.
- ❖ Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para garantizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ❖ Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores.
- ❖ Ley 2170 del 2021. Artículo 4, responsabilidad compartida, restricción de dispositivos móviles y celulares.

- ❖ Decreto 1860 de 1994, art. 17 que establece: todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
- ❖ Decreto Nacional 2247 de 1997, por el cual se reglamenta el servicio Educativo al nivel de preescolar.
- ❖ Decreto 1290 de abril 116 de 2009, por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ❖ Decreto 366 de 2009, organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales.
- ❖ Decreto 1965 de 2013, artículo 29, parágrafo 2: El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.
- ❖ Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación.
- ❖ Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.
- ❖ Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- ❖ Sentencia T-967 de 2007. La Corte Constitucional manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización.
- ❖ Sentencia T-839 de 2007. La Corte Constitucional protege el libre desarrollo de la personalidad y que el derecho a la educación no sea vulnerado por el corte de cabello o uso de accesorios como aretes o piercing.
- ❖ Sentencia T-804 de 2014 de la Corte Constitucional. Establece que la identidad de género y la orientación sexual están protegidos por la Convención de los Derechos de los Niños (1989), razón por la cual ninguna norma interna puede restringir este derecho, haciendo parte del bloque de constitucionalidad.
- ❖ Sentencia T-281A de 2016 de la Corte Constitucional donde se reconoce que el Bullying es una agresión intencional y repetitiva con efectos a través del tiempo, siendo una de las consecuencias la exclusión social. Ahora, frente al Cyberbullying la cataloga como intimidación que se produce a través de las tecnologías de la información, generando temor en la víctima para denunciar, con el agravante de un victimario anónimo.
- ❖ Sentencia T-524, 2017 de la Corte Constitucional. El fallo exhorta a la institución educativa para que se respeten las creencias religiosas de profesores y estudiantes, y no se constriña a asistir a liturgias específicas que vayan en contra de la fe religiosa de la persona; requiriendo asignen actividades diferentes para suplir el tiempo dedicado al acto ceremonial.
- ❖ Sentencia T-206, 2018 de la Corte Constitucional. Al referirse al derecho a la educación como garantía constitucional para los niños, niñas y adolescentes; a la accesibilidad y la adaptabilidad de los estudiantes al sistema escolar; al Bullying y otras situaciones que afectan la convivencia escolar.

- ❖ Sentencia T-240, 2018 de la Corte Constitucional. Se determina que en el sistema educativo también debe haber un debido proceso, el cual estima el derecho a la defensa, a un proceso público y a que la decisión sea tomada por una persona imparcial, cuestionando el caso en el que se presente afectación a la integridad del derecho a la educación indirectamente por vulneración al derecho al debido proceso.
- ❖ Sentencia T- 120 de 2019. Si bien se relaciona con la educación inclusiva, resalta la importancia de garantizar espacios de convivencia donde el clima escolar sea amistoso para el desarrollo cognitivo y personal de todos los estudiantes.

### 3. EDUCACIÓN INCLUSIVA



Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

El Decreto 1421 DE 2017, tiene como objetivo reglamentar la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad del marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que los estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta educación superior.

### 4. CAPITULO III: CONCEPTOS BASICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de contribuir en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos establecidos en la ley 1620 de 2013.

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera como deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir

conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos. (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

**DISCIPLINA:** el observar correctamente y de forma consiente las normas que identifican el buen comportamiento de la persona en un lugar determinado.

**CONDUCTA:** el modo de comportarse la persona en su medio social, en lo relacionado con los valores éticos, morales y las buenas costumbres observando lo dispuesto en la constitución política y sus leyes reglamentarias.

**DERECHO:** facultad o atributo que tiene una persona que determina las relaciones sociales de los distintos estamentos de la institución, basados en los preceptos que rigen la constitución.

**DEBER:** la responsabilidad y el compromiso que asumen los distintos estamentos en la institución y se identifican con ella según su cumplimiento.

**ESTÍMULO:** reconocimiento que la institución hace al estudiante cuando sobresale por su buen comportamiento, rendimiento académico y en la participación en las diferentes actividades.

**CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS:** actividades que las directivas y el personal docente realizan con los estudiantes y cuyo fin es proporcionar una experiencia correctiva y formativa que le permitan orientar su comportamiento hacia las normas y valores positivos.

**CONFLICTOS:** son situaciones que se caracterizan porque no hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**DEBIDO PROCESO:** Es un derecho fundamental contemplado en la Constitución Política, cuya observancia o violación se protege por medio de la acción de tutela. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia establece que: 1) El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 2) Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. 3) Toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable. 4) Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Además, se define según lo planteado por el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.5.2.1.3, numeral 5, incluye el principio del debido proceso bajo la siguiente literalidad: “Las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción” y La sentencia T-478 de 2015, en general, establece que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos.

**AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos 1 es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otros.
- b) **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o de videos íntimos o humillantes en el internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
- f) **ACOSO ESCOLAR:** de acuerdo con el artículo 2° de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte del docente hacia los estudiantes o viceversa ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- g) **CIBERACOSO ACOSO (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2° de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con el uso deliberado de las tecnologías de informática (internet, redes sociales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- h) **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo en el 2° de la ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima agresor.

**DIGNIDAD HUMANA.** Autonomía o posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera).

**DERECHOS HUMANOS (DDHH).** Son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

**DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

**MEDIACIÓN.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes.

**PROCESOS PEDAGÓGICOS.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

**PROTOCOLO.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

**RECONCILIACIÓN.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

La reconciliación puede ser:

- Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas.
- Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.
- Facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA Y RESPETO A LA PERSONA.** El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

**TIPICIDAD.** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican los correctivos, que serán aplicados.

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria dicha falta. El Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de los correctivos.

**IGUALDAD.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

**REVICTIMIZACION.** Re-victimizar es causar un sufrimiento adicional a alguien que ya ha sido víctima de un delito o evento traumático, provocando que reviva el trauma a través de acciones o respuestas inadecuadas. Esto puede ocurrir por parte de instituciones (policía, jueces), la sociedad en general, o incluso familiares y amigos, quienes, con prejuicios, desconfianza o por medio de procesos invasivos, hacen que la víctima se sienta cuestionada o culpabilizada, y vuelva a asumir el papel de víctima.

**INCLUSION.** La inclusión es el proceso de mejorar la habilidad, la oportunidad y la dignidad de las personas que se encuentran en desventaja, para que puedan participar en la sociedad.

## 5. CAPITULO IV: DIRECTORIO DE REDES

Son con lo que cuenta el municipio o área de contexto.

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO
Patrulla de Infancia y Adolescencia	320-8890319
Cuadrante	315-5838002
Estación de Policía	607-5844205
Fiscalía General	607-5784709
Comisaría de Familia	312-5497260
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	607-5740230
Puesto de Salud	607-5845252
Bomberos	119/607-5956210 Administrativa
Hospital	607-5746888
Cruz Roja	607-5725600
Defensa Civil	123/ 607-5713318
Medicina Legal	018000-914862

## 6. CAPITULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 6.1. Derechos, deberes y obligaciones

#### 6.1.1. DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES.

Los contemplados en la ley 734 de febrero 5 de 2002, en su título IV Capítulo I derechos, artículo 33.; En el Decreto 1278 de 2005 artículo 37.

#### **SON PROHIBICIONES PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:**

Los contemplados en la ley N° 734 de febrero 5 del 2002, en su título IV capítulo 3: prohibiciones artículo 35

## **6.1.2. PADRES DE FAMILIA**

### **SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:**

- ❖ Diligenciar personalmente la matrícula en la fecha fijada por la institución.
- ❖ Proveer los útiles para el desarrollo de las actividades escolares.
- ❖ Brindar protección Integral, física y efectiva a sus hijos y/o acudidos en un ambiente de sana convivencia hogareña.
- ❖ Prodigar al interior de la familia los valores éticos y morales para la formación integral de los hijos o acudidos.
- ❖ Asistir personal y puntualmente a todas las convocatorias establecidas por la institución.
- ❖ Participar activamente en la elaboración del Proyecto educativo institucional y actuar coherentemente con este al interior del hogar.
- ❖ Responder por todos los daños que incurran sus hijos o acudidos.
- ❖ Participar activamente en las reuniones de junta directiva, escuela de padres, comités, consejos y demás que forman parte del gobierno escolar, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- ❖ Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
- ❖ Controlar el buen uso de los medios de comunicación en particular la televisión, y la selección de programas y el horario de distracción o descanso para sus hijos.
- ❖ Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes como padres de familia de manera coherente integrada con el proyecto institucional de la institución.
- ❖ Cumplir con los estatutos del consejo de padres.
- ❖ Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la autoridad respectiva.
- ❖ Responder por la presentación personal del estudiante o acudido.
- ❖ Conocer a los profesores de sus hijos y solicitarles continuamente informes sobre el rendimiento académico y comportamental.
- ❖ Dedicar el tiempo necesario para dialogar con sus hijos sobre sus estudios, inquietudes, logros, dificultades y facilitar el lugar, tiempo y ambiente adecuado al estudio en casa.
- ❖ Representar legalmente a sus hijos.
- ❖ Conocer el Manual de convivencia social de sus hijos o representados que rige en la institución.
- ❖ Reclamar y pedir explicación del boletín de calificaciones y rendimiento escolar de sus hijos en las reuniones que para tal fin se programen.
- ❖ Velar por el buen nombre de la institución y de sus hijos, controlando la conducta de estos dentro y fuera del lugar, de igual forma amistades y sitios de recreación.
- ❖ Colaborar estrechamente con las directivas y profesores en todo lo que concierne al mejoramiento de la institución y bienestar de sus hijos.
- ❖ Estar debidamente presentados para realizar cualquier actividad o diligencia dentro de la institución.
- ❖ Informar personalmente a la institución el retiro parcial o definitivo de sus hijos ya sea por cambio de domicilio, enfermedad u otro motivo justificado.
- ❖ Al finalizar el año escolar es obligación del padre de familia, acudiente y su acudido, estar a paz y salvo por todo concepto por la institución; pero si quedase con alguna deuda pendiente en el momento de cancelarla, el

acudiente o el estudiante, deberá hacerlo de acuerdo a los costos educativos que estén rigiendo en este momento.

- ❖ Asistir a la institución con ropa y calzado apropiado para la ocasión y el momento.
- ❖ Cumplir con lo propuesto en la constitución nacional artículos 42, 44 y 67 y el código de la infancia y la adolescencia

### **6.1.3. PERFIL DEL ESTUDIANTE**

Se caracteriza por ser una persona humilde, sencillo, crítico, creativo, ordenado, constante, justo, investigativo, responsable, con buena conducta y disciplina, cumplidor de sus deberes y conocedor de sus derechos. Colaborador en el proceso educativo, en la toma de decisiones y capaz de transformar para su bien y el de la sociedad, la realidad donde vive.

### **6.1.4. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- ❖ Conocer previamente las normas establecidas en el manual de convivencia para poderlas cumplir.
- ❖ Recibir una formación integral.
- ❖ A que se le tenga en cuenta las diferencias en sus ritmos de aprendizaje.
- ❖ Desarrollar actividades pedagógicas complementarias para mejorar deficiencias.
- ❖ Recibir un tratamiento humano, justo y respetuoso por parte de sus compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos y demás personal en la Institución.
- ❖ Ser atendido cuando haya lugar o reclamos dentro del respeto y siguiendo el conducto regular:

Cuando se presentan dificultades académicas y/o de convivencia, el conducto regular a seguir por los estudiantes es el siguiente:

- La primera instancia es el profesor del área en la que se presente la dificultad.
  - En segunda instancia si es necesario acudirá al director de grupo, o a quién haga sus veces, para que le apoye en la solución de la dificultad.
  - En tercera instancia y agotados las anteriores, si se requiere acudirá al Coordinador, según la situación.
  - De no resolverse la situación se remitirá a la Rectoría.
  - De no poderse dar solución a la situación, la rectora remitirá el caso a estudio en el comité de convivencia.
  - Agotado los pasos anteriores y se aún persiste la dificultad se trasladará al Consejo Directivo como última instancia institucional.
- ❖ Solicitar y obtener permiso para ausentarse de la Institución cuando las condiciones lo requieran teniendo en cuenta que cada área se pierde cuando el estudiante deja de asistir a la cuarta parte del tiempo previsto para las actividades pedagógicas respectivas (Decreto 1860 de 1994).
  - ❖ Recibir estímulos cuando se lo merezca.
  - ❖ Presentar sugerencias respetuosas, iniciativas, consultas, trabajos de investigación o peticiones que conduzcan al bienestar de los estudiantes o la Institución.

- ❖ Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- ❖ Recibir oportunamente las evaluaciones, trabajos y demás resultados de actividades, una vez sean valorados por parte del docente.
- ❖ Hacer parte de grupos juveniles, clubes deportivos, actividades culturales, científicas, deportivas, grupos ecológicos y otros que conlleven al mejoramiento del estudiante y de la comunidad.
- ❖ Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos y científicos a nivel regional o nacional siempre y cuando tenga buen rendimiento académico y buena disciplina, previa reunión con directores de grupo, docentes involucrados en las actividades, coordinadores, padres de familia, estudiantes con el fin de establecer metas de desempeño a nivel académico, deportivo y cultural.
- ❖ Gozar de un ambiente sano (Decreto 1743 de agosto de 1994).
- ❖ Participar del gobierno escolar (Consejo estudiantil, personero, contralor estudiantil consejo directivo) siempre y cuando cumpla con los perfiles respectivos.
- ❖ A que se expida en su momento el carnet estudiantil sujeto a disponibilidad presupuestal.
- ❖ Respetar el libre desarrollo de la personalidad a los estudiantes de acuerdo con las últimas sentencias de la corte constitucional.

#### **6.1.5. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

- ❖ Conocer y cumplir las normas de convivencia.
- ❖ Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas, en los horarios establecidos por la institución.
- ❖ Permanecer en el salón de clases aún en la ausencia del profesor.
- ❖ Tener buena presentación y aseo personal.
- ❖ Uniformes completos como lo indica la Institución.
- ❖ Respetar los objetos ajenos, lo mismo que a los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Participar en la ejecución de los proyectos transversales y servicio social.
- ❖ No actuar de forma agresiva ni violenta dentro y fuera de la Institución.
- ❖ Mantener buen comportamiento en todas las actividades que se programen en la Institución.
- ❖ Presentar en las fechas señaladas: Evaluaciones, trabajos, informes y otros, programadas por los docentes de cada área o asignatura.
- ❖ No permanecer en los salones de clase durante el descanso.
- ❖ Propender por el cuidado del ambiente escolar.
- ❖ Presentar excusas oportunamente por inasistencias en el formato institucional, con sus respectivos soportes.
- ❖ Consultar con sus compañeros de curso las actividades y trabajos asignados en caso de inasistencia.
- ❖ Respetar el turno en los sitios que las circunstancias lo exijan.
- ❖ Hacer uso adecuado del uniforme en horas y lugares autorizados por la Institución.
- ❖ Traer los materiales indispensables para el trabajo escolar.
- ❖ Respetar la convivencia con los vecinos.
- ❖ Utilizar vocabulario adecuado dentro y fuera de la institución.
- ❖ Cuidar y responsabilizarse por materiales, equipos e Implementos a su servicio y de la Institución.

- ❖ Asumir la responsabilidad del cuidado de los objetos personales.
- ❖ No traer distractores al salón de clases (objetos que el docente no le haya solicitado).
- ❖ Responder por los daños que causen en objetos ajenos.
- ❖ Respetar las instalaciones y no rayar paredes, muebles y enseres de la institución.
- ❖ Evitar expresiones amorosas obscenas que atenten contra la salud sexual y reproductiva
- ❖ Abstenerse de consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa que atenten contra la salud física y mental.
- ❖ Usar celulares, Tablet, computadoras, internet y redes sociales sólo en actividades académicas asignadas por cada área o asignatura.

## 6.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, en el artículo 42, para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

- ❖ Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- ❖ Brindar una educación pertinente y de calidad.
- ❖ Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica de la institución.
- ❖ Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- ❖ Organizar programas de nivelación con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar, y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- ❖ Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales, extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- ❖ Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los estudiantes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- ❖ Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
- ❖ Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural y arquitectónico.
- ❖ Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos.

## 7. CAPITULO 6: RUTA DE ATENCION INTEGRAL, SITUACIONES SEGUN TIPO Y PROTOCOLO

# Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD PARA TODOS**

## 7.1. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

La institución educativa en concordancia acorde con la Ley 1620 de 2013, establece la siguiente ruta de atención:

**Promoción:** La coordinación y orientación escolar, estructuran y actualizan las actividades relacionadas con temas de: Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

**Prevención:** Con fundamento en los proyectos de Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y con la participación de coordinadores, orientador escolar y el Comité de Convivencia escolar, se trabaja para:

- Fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar a undécimo con temáticas que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual
- Desarrollar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, las conductas auto lesivas y la afectación de la salud mental.
- Identificar los riesgos psicosociales y la ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Realizar Pactos de Convivencia escolar y Pactos de cuidado del ambiente, que fortalezcan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y coadyuven al cuidado de la Tierra.
- Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**Atención:** Para los posibles conflictos o faltas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se ajustarán y rediseñarán los protocolos de atención según los requerimientos de la ley y dependiendo de la tipificación de los hechos.

El componente de atención de la ruta es activado por el Comité de Convivencia Escolar, con la puesta en conocimiento por parte de los involucrados o por cualquier persona que conozca de las situaciones que afecten la convivencia escolar.

Se buscarán alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de mediación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos. Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa.

**Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

## 7.2. SITUACIONES SEGUN TIPO

### 7.2.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, art. 40).

- ❖ Ausentarse de la Institución o abstenerse sin autorización, de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- ❖ Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
- ❖ Incumplir con los valores Institucionales y pactos de convivencia establecidos en este manual.
- ❖ No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- ❖ Uso de apodos, vocabulario soez u ofensivo.
- ❖ Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme escolar, horario o no portarlo sin justificación.
- ❖ Los dispositivos MOVILES DE COMUNICACIÓN o aparatos electrónicos solo se podrán utilizar por parte de los estudiantes así:
  - a. Al ingreso de la jornada escolar y antes de ingresar al salón de clase.
  - b. En los horarios de descanso.
  - c. Cuando el educador del área, así lo estime necesario, prudente y efectivo, con fines exclusivamente académico, cognitivos y curriculares.
  - d. En situaciones de emergencia o excepcionales de fuerza mayor, ejemplo fallecimiento, accidente o urgencias.
  - e. NUNCA el colegio en ningún caso se hará responsable por el hurto, perdida o daño del equipo móvil, DADO QUE NO ES DE USO EXIDO U OBLIGATORIO.
- ❖ Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar, salvo autorización expresa.
- ❖ Ingresar sin autorización a dependencias de uso restringido como: Rectoría, Secretaría, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorios, tienda escolar, restaurante escolar, Biblioteca, salas de informática y salas de audiovisuales.
- ❖ Perturbar el normal desarrollo de clases, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
- ❖ Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
- ❖ Hacer uso inapropiado de los baños.
- ❖ Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución, salvo autorización expresa.
- ❖ Participar en juegos de azar o deportivos en los que se apueste dinero.
- ❖ Realizar, participar o propiciar desórdenes en clase o actos comunitarios.
- ❖ Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes o directivos docentes de la Institución.
- ❖ Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios e institucionales, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
- ❖ Accionar el timbre escolar, sin previa autorización.
- ❖ Comprar a los vendedores ambulantes durante la jornada escolar, y en la tienda escolar en horas de clase.

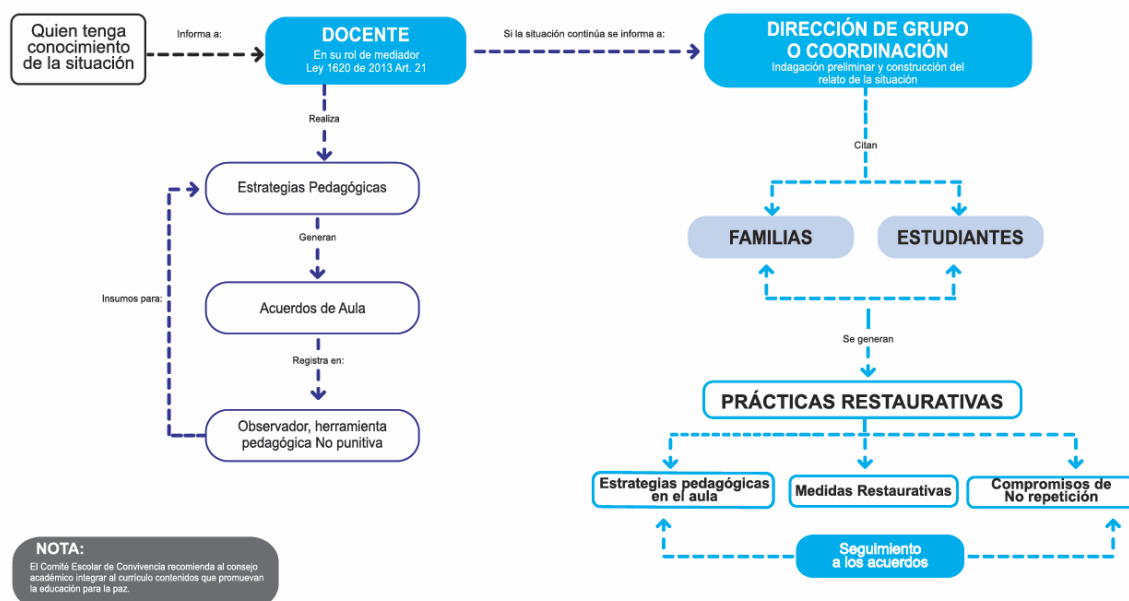
- ❖ Recibir elementos en la puerta, una vez iniciada la jornada escolar, sin autorización.
- ❖ Comercio de mercancías al interior de la institución, excepto aquellas actividades promovidas o autorizadas por la misma.
- ❖ Negarse a firmar o realizar los descargos en el observador del estudiante, frente a una amonestación.
- ❖ Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución Educativa y los Padres y/o acudientes del Estudiante.
- ❖ Malgastar el agua, la energía eléctrica mediante conductas inadecuadas que atentan contra el ambiente.
- ❖ Agresión gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ❖ Presentar un comportamiento inadecuado durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.
- ❖ Entre otras.

### 7.2.2. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

#### \* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO I \*

Conflictos abordados tempranamente



### 7.2.3. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y cyber acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

#### **ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO II.**

- ❖ Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud de la víctima, pero sin generar incapacidad médica alguna. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ❖ Agresión verbal recurrente a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a cualquier persona perteneciente a la comunidad educativa. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ❖ Agresión relacional, social o electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de los medios electrónicos. realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ❖ Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones observaciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo logístico de la institución.
- ❖ Dañar de manera intencional cualquier implemento entregado en custodia, o para uso de la institución y sus estamentos.
- ❖ Inducir, manipular u obligar a otra (s) persona (s) a realizar actos indebidos, de cualquier tipo, que no constituye un delito.
- ❖ Cometer fraude en la presentación de tareas, trabajos, informes y/o evaluaciones de cualquier área o asignatura.
- ❖ Portar y/o consumir cigarrillos, tabaco, pipas o similares dentro de la institución.
- ❖ Impedir el acceso a clases o al desarrollo de ellas, por medio de bloqueos o tomas, afectando la convivencia.
- ❖ Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- ❖ Realizar llamadas a terceros, o invitar a compañeros con el fin de generar desórdenes, a la entrada o salida de la institución.
- ❖ Portar material pornográfico impreso o virtual, exhibirlo y observarlo dentro de las instalaciones de la Institución.
- ❖ Producción y/o publicación por cualquier medio, documentos o mensajes que lastimen la dignidad personal e institucional (panfletos, Facebook, Messenger, grafitis, entre otros).
- ❖ La práctica de juegos bruscos o de contacto, que lastiman la dignidad de las personas.
- ❖ Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
- ❖ Esconder, arrojar, voltear al revés o dañar las maletas, morrales, objetos

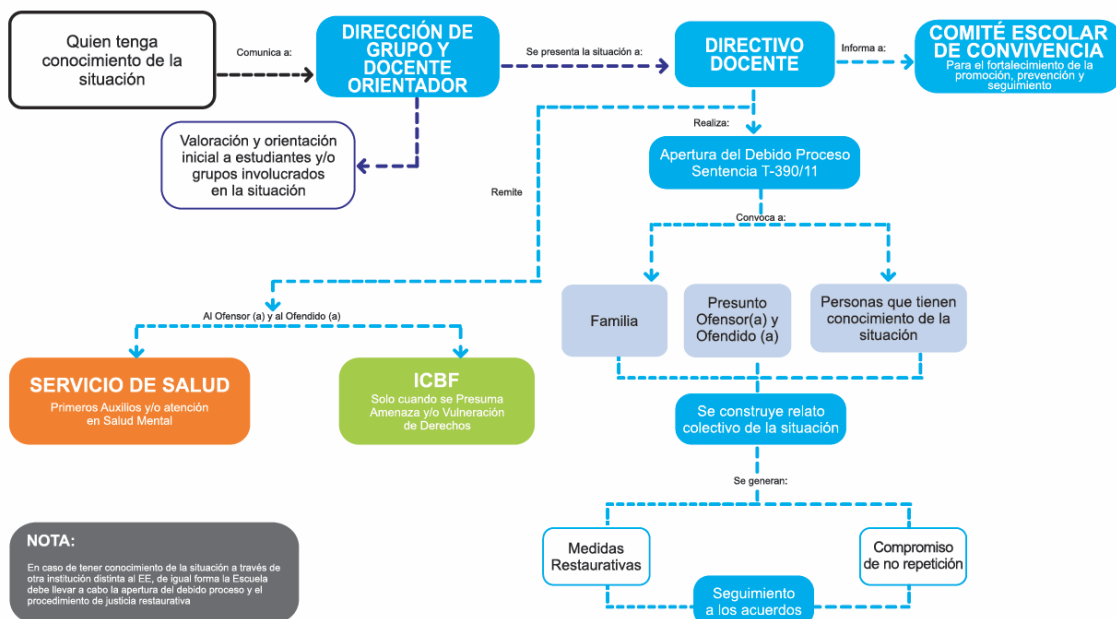
personales y trabajos escolares de sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

- ❖ Ubicarse en las escaleras, rampa, muros u otros lugares, obstaculizando el paso poniendo en peligro su integridad física o de otros miembros de la comunidad educativa.

### PROTOCOLO ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II (ART. 43 DECRETO 1965 DE 2013)

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El comité escolar de convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

#### \* PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II \* Que no revisten la comisión de un delito e indican algún tipo de riesgo a la salud



### 7.2.4. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituye cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

- ❖ Agredir físicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando una lesión personal e incapacidad médica

- ❖ Portar, exhibir y/o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- ❖ Distribuir a cualquier título dentro de la institución, bebida alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción.
- ❖ Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas y/o punibles, dentro o fuera de la institución.
- ❖ Ocasionar de manera premeditada acciones que pongan en peligro la salud, la integridad y/o la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Ser cómplice o Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
- ❖ Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
- ❖ Retener a algún miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar), a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- ❖ Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (trata de personas, etc.).
- ❖ Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo. Cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
- ❖ Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida, o a su integridad (según lo establece la Constitución, la Ley y los tratados internacionales).

### **PROTOCOLO ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III (ART. 44 DECRETO 1965 DE 2013)**

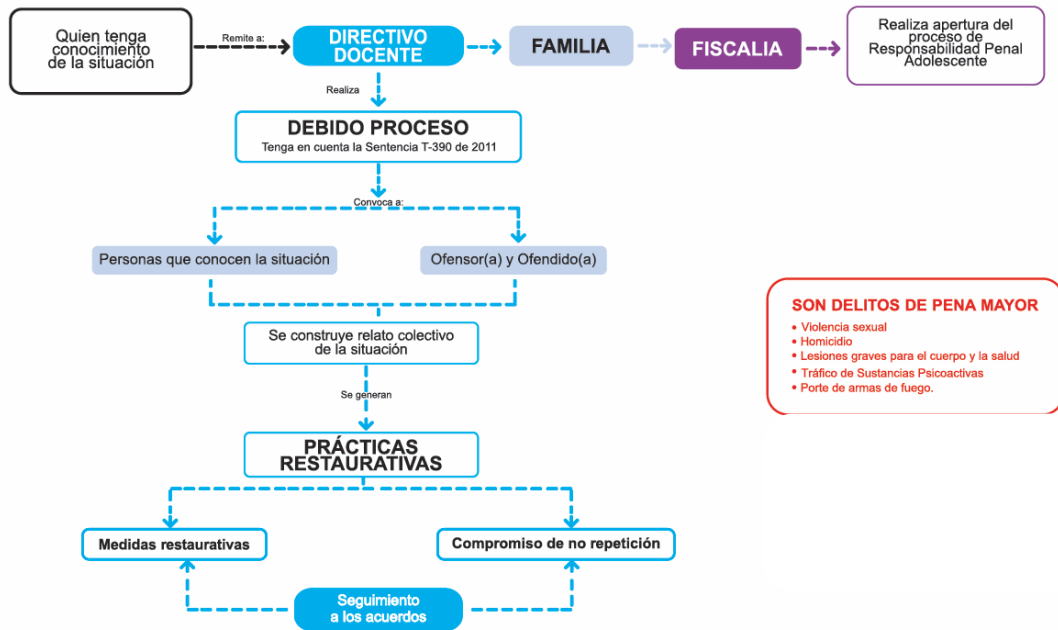
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

**PARÁGRAFO 1:** Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Se reportará el caso al Sistema de Información Unificado Convivencia Escolar (SIUCE).

**PARÁGRAFO 2:** Las situaciones sometidas a este protocolo serán llevadas a Comité de Convivencia y serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, o la

autoridad que asuma el conocimiento, y del Comité Municipal de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.

**\* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES \*  
DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE - SIN FLAGRANCIA**



**\* PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES DE \*  
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN FLAGRANCIA**



### 7.3. PROCESO CON ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

En el caso de los niños/as con discapacidad, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos/as, desde la activación de los protocolos, sin embargo, son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros y compañeras.

## 8. CAITULO VII: REGLAMENTO

### 8.1. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR Y DE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### 8.1.1. CONSEJO DIRECTIVO

Las reglas para la integración del Consejo Directivo de la institución serán las siguientes:

- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de padres de familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando undécimo grado.
- Un representante de los exalumnos, para este caso será quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos, será escogido por el consejo directivo, entre los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- El rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

#### 8.1.2. CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico estará integrado por el rector (a), los coordinadores y un docente de cada área definida en el plan de estudios de la institución. La elección de los docentes se hará de manera democrática, por parte de los docentes de las áreas los cuales se reunirán, y definirán cuál será su representante en este órgano de gobierno escolar.

#### 8.1.3. CONSEJO ESTUDIANTIL

La elección del consejo estudiantil está contemplada en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 29; el cual estipula que los establecimientos educativos deberán elegir el consejo estudiantil como un órgano de gobierno escolar que garantiza la participación de todos los educandos.

Este consejo estará integrado por un estudiante de cada uno de los grados, estos serán elegidos democráticamente por todos los estudiantes, que hagan parte de los grados, a excepción de los grados preescolar, primero, segundo y tercero los cuales se reunirán en asamblea conjunta para elegir un representante de todos esos grados que pertenezca al grado tercero.

#### **8.1.4. PERSONERO ESTUDIANTIL**

Según el decreto 1860 en su artículo 28 el personero estudiantil será un estudiante que curse el último grado en la institución es decir de grado once, y será elegido dentro de los 50 días calendario siguiente a la iniciación de clase del periodo lectivo anual. Se elige democráticamente por votaciones.

Teniendo en cuenta los derechos de igualdad, libertad, a elegir y ser elegido consignados en nuestra constitución y el contexto social donde se encuentra inmersa nuestra institución; se estipulan como requisitos para aspirar a personero, los siguientes:

- Cursar el último grado que ofrezca la institución.
- Demostrar buen comportamiento y rendimiento académico.
- Inscribir su candidatura ante los coordinadores del evento en la fecha estipulada.
- Presentar su programa de gobierno a los coordinadores del evento.
- Presentar una foto tamaño cedula.
- Haber cursado como mínimo 3 años en esta institución educativa.

#### **8.1.5. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Según decreto 1286 de 2005 y el artículo 30 del decreto 1860, se deberá elegir el consejo de padres, el cual estará integrado por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que se ofrezcan en la institución, de conformidad con lo que se establece en el proyecto educativo institucional. Por lo anterior se deberá realizar la elección de dicho órgano el primer mes del año lectivo, contado a partir de su iniciación. El rector (a) deberá convocar a una reunión general de padres de familia donde de manera democrática, los padres de familia elegirán los padres de familia que los representarán ante el consejo de padres para así asegurar su participación.

### **8.2. REGLAS PARA USO, MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIAL DIDÁCTICO**

Para el uso, cuidado y mantenimiento del mobiliario de la institución al que el estudiante tiene acceso directo e indirecto, se debe tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Tener sentido de pertenencia por todos y cada uno de los mobiliarios que están dentro y fuera del aula de clase.
- b. Hacer uso adecuado y pertinente de: Material didáctico, textos, sillas, escritorios, tableros, paredes, conectores eléctricos, ventiladores, implementos de aseo, murales y demás inmuebles de la institución.
- c. Cuidar para que otros estudiantes no hagan uso incorrecto, ni destruyan los elementos mobiliarios de la institución. En caso de observar este tipo de comportamientos debe informarlo a los docentes o coordinadores.
- d. Responder económicamente o con su trabajo efectivo activo en la restauración y pago de los daños causados por su mal uso sobre los mobiliarios de la institución.
- e. Se anotará en el observador del estudiante el evento y el daño causado por el educando sobre el mobiliario, debido a su mal uso o falta de sentido de pertenencia por el mismo.

### 8.3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Uniforme de diario:

**PARA LAS NIÑAS:** Jumper en cuadros con rayas azul y blanco, con escote cuadrado, talle largo a la cadera, y falda hasta la mitad de la rodilla, con cinturón de tres centímetros de ancho de la misma tela que el jumper, con el escudo del colegio bordado al lado derecho.

Camisa blanca manga corta, con trencilla en el borde de la misma tela del jumper, cuello camisero, con botones en la parte de adelante, medias colegialas blancas y zapatos colegial negros.

**PARA LOS NIÑOS:** Guayabera de lino blanco, manga corta, cuello camisero, con dos líneas bordadas al lado izquierdo y derecho en azul oscuro y blanco, bolsillo en la parte izquierda con el escudo del colegio bordado con franela o franelilla blanca debajo.

Pantalón azul marino con pliegue, bota recta, con pasadores para la correa negra, zapatos colegial totalmente negros medias negras o azul oscuro

#### UNIFORME ESCOLAR DE GALA

##### UNIFORME DE GALA PARA LAS NIÑAS

Es el mismo de diario con un corbatín de la misma tela del jumper.

##### UNIFORME DE GALA PARA LOS NIÑOS

Pantalón azul marino en lino, con pliegue, bota recta, con pasadores para la correa negra, camisa blanca manga larga, con bolsillo al lado izquierdo y el escudo cocido sobre él, franela o franelilla blanca debajo, corbata azul, zapatos colegial totalmente negros y medias negras o azul oscuro.

##### UNIFORME DEPORTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS

Camiseta: manga corta en tela Adidas o súper-deportiva blanca, con diseño en los laterales en el mismo color del pantalón de la sudadera, y con metidos en sesgo relleno amarillo en tela, cuello en v, y puños tejidos en lana combinados en azul petróleo, celeste y blanco, lleva en la parte superior izquierda el escudo de la institución bordado, el pantalón de la sudadera con tres bordes en azul, gris y blanco en las mangas y cuello y el escudo la parte izquierda.

Sudadera: en tela Adidas o súper-deportiva azul petróleo, con diseño en los laterales, dos rayas en sesgo de tela, una amarilla y otra blanca y el nombre del colegio estampado en forma vertical en color blanco y letra cursiva en la pierna derecha, la bota de la sudadera totalmente recta, franelilla blanca, pantaloneta azul petróleo de la misma tela del pantalón de la sudadera, medias blancas y tenis totalmente blanco.

## REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo y que corresponde según horario, el cual debe estar limpio. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los estudiantes, docentes y demás integrantes de la institución.

En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- Los estudiantes llevarán su cabello limpio y bien peinado.
- Deben presentarse bien bañados, con dientes cepillados, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera.
- Los uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones (incluyendo los zapatos).

Es importante que todos los miembros de la institución educativa tengan en cuenta que la presentación y aspecto personal vayan acorde con su rol y entorno.

### 8.4. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS QUE SE PRESENTAN ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Uno de los propósitos que busca el manual de convivencia es la solución de los conflictos individuales o colectivos que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades escolares utilizando el debido proceso que a continuación se especifica:

En el caso de que cualquier padre de familia o estudiante necesite ser escuchado, para cualquier inquietud deberá seguir el siguiente conducto regular.

- Docente del área y/o asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinadores.
- Docente orientador.
- Rector.
- Comité escolar de convivencia.
- Consejo directivo.

Cuando se presente conflicto entre estudiantes dentro de una determinada clase, corresponde al docente en primera instancia conocer la naturaleza del problema, escuchar las partes y buscar la conciliación de las mismas, siguiendo el debido proceso. Cuando se logre llegar a acuerdos o consensos de las partes la querrela terminará en esta instancia. En caso de que no se llegue a un consenso o conciliación el respectivo docente presentará un informe sobre el caso presentado a la siguiente instancia es decir al director de grupo.

El director de grupo escuchará las partes, siguiendo el debido proceso y realizará actividades de conciliación buscando equilibrio, justicia y equidad. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio, la querrela termina en esta instancia. En caso de que no haya conciliación, la Coordinación realizará una anotación en el observador del estudiante y presentará un informe escrito al Comité de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia será la instancia que investigue y busque solución a los casos presentados y que afecten la autorregulación de la comunidad. En todo caso llevará el debido proceso para escuchar las partes afectadas y buscar una solución donde no haya vencedores ni vencidos y sí reconciliación, reposición y reflexión. La determinación que se tome se presentará a la Rectora, quien confirmará la decisión y establecerá las actividades de reparación establecidas. Si la decisión final es la cancelación de la matrícula, esta debe ser estudiada y fallada por el Consejo Directivo.

En todas las instancias se tendrá en cuenta el debido proceso. Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo serán definitivas y en caso de no aceptación pasarán a conocimiento de los tribunales judiciales.

## 8.5. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El protocolo de la institución educativa está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

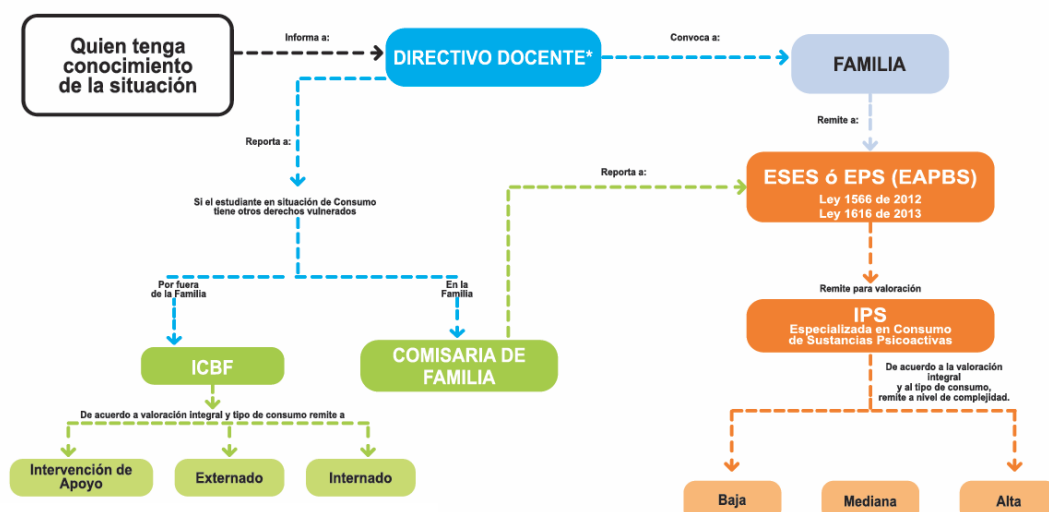
### **Acoso escolar**

- Identificar el posible caso de acoso, bien sea por información directa del estudiante, un familiar o por observación de otros.
- Verificar información e identificar al agresor, observando el entorno escolar, y escuchando a los involucrados.
- Intervención con todos los involucrados, diálogo desde coordinación con el apoyo del docente orientador – registro.
- Informar al comité de convivencia, garantizando la confidencialidad para determinar planes de acción a nivel institucional.
- De continuar el acoso, notificar a padre de familia o acudiente, comisaría de familia o a policía de infancia y adolescencia según la edad del agresor.

### **Consumo de sustancias psicoactivas**

- Detección por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa del uso de sustancias psicoactivas en los estudiantes, a cualquier nivel (exploración, consumo, abuso o adicción).
- Asesoría con el docente orientador para el estudiante y el acudiente, donde se remite a Secretaría de Salud.
- Notificación escrita al estudiante y acudiente para establecer compromisos y evitar situaciones negativas en la convivencia escolar, derivadas del consumo.
- El estudiante o el acudiente debe presentar a coordinación certificado de asistencia al programa de salud o carta negándose a aceptar asistencia profesional.
- Informar al comité de convivencia, garantizando la confidencialidad, para determinar planes de acción a nivel institucional.
- Si existe incumplimiento de los compromisos pactados, se remite el caso a comité de convivencia escolar para determinar el procedimiento.

**\* PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES \***



**Embarazo en adolescentes**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa informa por escrito la situación de la gestante al orientador escolar, garantizando la intimidad y confidencialidad.
- Asesoría con el docente orientador para el estudiante y su acudiente (condiciones del embarazo, información sobre derechos, remisión a entidad de salud) y si es menor de 14 años a comisaría de familia para el restablecimiento de sus derechos.
- Informar al comité de convivencia, garantizando la confidencialidad, para determinar planes de acción a nivel institucional.
- Solicitar copia de la historia clínica y constancia de control prenatal y registrar la novedad en el SIMPADE y SIUCE.
- La coordinación y orientación escolar, entregan recomendaciones a los docentes en cuanto al desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación de la estudiante.
- Seguimiento por parte de coordinación y orientación escolar durante el período de gestación y posparto, según la necesidad de la estudiante y/o su familia.

## Abuso sexual

### \* PROTOCOLO PARA ACTIVAR LA ATENCIÓN DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS \* EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



### 8.6. DEFINICIÓN DE CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES, INCLUYENDO EL DERECHO A LA DEFENSA. (EN UN MARCO DE DERECHOS Y EL DEBIDO PROCESO)

#### Correctivos.

Para la aplicación de correctivos, se tendrá en cuenta un trámite ordenado y organizado que aportará soluciones para cada caso, así:

- Por primera vez el estudiante será amonestado en privado, mediante un diálogo con el educador, en el cual se identificará la falta y se buscarán cambios positivos para su comportamiento.
- En caso de reincidencia (segunda vez) se hará un llamado de atención por parte del director de grupo o el coordinador(a) quien dará un informe al padre de familia con citación a la institución, con el propósito de identificar las causas y plantear correctivos en conjunto, de estos acuerdos quedará copia en el observador del estudiante, carpeta de hoja de vida y archivo del orientador escolar, además se realizará un acta de procesos académicos y de convivencia que será elaborada por uno de los coordinadores.
- Si reincide con su inadecuada actitud, el estudiante firmará un contrato pedagógico o permanencia condicionada en la institución, previo acuerdo de las partes.
- Después de las anteriores acciones, si el estudiante sigue reincidiendo en las dificultades pasa al comité de convivencia escolar y luego al consejo directivo quien tomará decisiones relacionadas con la cancelación de la matrícula.
- Si el estudiante comete una falta tipo II o tipo III que afecte la convivencia dentro de la institución, el proceso se remite inmediatamente a la autoridad competente y al comité de convivencia escolar y consejo directivo para tomar decisiones relacionadas con la cancelación de la matrícula.

El uso inadecuado de celulares en horas de clases se considera un acto de indisciplina. Al estudiante que se encuentre por primera vez utilizando el celular en horas de clases sin autorización del docente, se le decomisará el celular y se le devolverá al finalizar la jornada. En el caso de reincidir se citará al padre de familia o acudiente y después del acuerdo, se determina el ingreso del dispositivo nuevamente a la institución.

Quedarse fuera del aula de clases sin excusa, después de sonar el timbre para entrar a clase, conlleva a realizar actividades pedagógicas y ambientales dentro de la jornada escolar.

Los estudiantes que reiterativamente salgan de clases o lleguen después de la hora de entrada establecida y que afecten el desarrollo de las clases, serán objetos de un proceso así:

- Citar al padre de familia para exponer la situación.
- Firmas de compromisos por parte de los padres de familia y estudiante.

### **Procedimiento para la aplicación correctivos pedagógicos.**

Correctivos: Son procedimientos o estrategias utilizadas para lograr un cambio positivo en el comportamiento de las personas.

Los correctivos se aplicarán de la siguiente manera:

- Amonestación verbal
  - Amonestación escrita
  - Citación a los padres de familia o acudientes.
  - Contrato pedagógico
  - Cancelación de matrícula y retiro de la institución educativa
- 
- Amonestación verbal: Inicialmente será de manera verbal cuando la falta sea tipo I.
  - Si el estudiante reincide la amonestación se hará por escrito y la hará el docente que presencie la falta y comunicará al director de grupo o en su ausencia al coordinador, quien deberá anotar en el observador del estudiante.
  - Amonestación escrita: Se registrará en el observador del estudiante, junto con los compromisos que se acuerden y la firma del estudiante y el director de grupo.
  - Citación a los padres de familia o acudientes. Cuando la falta sea tipo II, el director de grupo o el coordinador cita al padre/madre o acudiente para informarle sobre la conducta del estudiante. Este informe se anotará en el observador del estudiante y se remite a la autoridad competente.
  - Contrato pedagógico: correctivo pedagógico materializado en un acuerdo, firmado por la institución, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como instancia previa a la aplicación de este, tendiente a propiciar la reflexión mediante la orientación y acompañamiento de la coordinación, personal docente y padre de familia, y como oportunidad para que el estudiante continúe vinculado a la institución, siempre y cuando se evidencie voluntad de cambio demostrado en el sentido de pertenencia e identidad con ésta.
  - Cancelación de matrícula y retiro de la institución educativa. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
    - Cumplimiento del debido proceso.
    - Estudio y aprobación del caso por el consejo directivo.
    - Ejecución de la decisión del consejo directivo, por parte de la rectora, mediante una resolución rectoral motivada.

## 8.7. MEDIDAS PEDAGOGICAS DE REPARACION

Las medidas pedagógicas institucionales de reparación se consideran una estrategia de formación que pretende generar aprendizajes en el estudiante que incurre en una situación de convivencia o falta disciplinaria; además de resarcir el daño causado en beneficio del proceso educativo. Estas medidas pedagógicas serán supervisadas por las instancias que las determinen y se debe garantizar el cumplimiento y su adecuada ejecución en beneficio del mismo estudiante y/o de la comunidad educativa.

Partiendo del enfoque de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las acciones se pueden y deben poner al servicio de la comprensión del error; que son más formativos los estímulos que las sanciones, las esperanzas o promesas compensatorias que las amenazas, en la Institución Educativa el Siglo se tiene y siguen como medidas pedagógicas de reparación:

- Dialogo formativo con el estudiante.
- Realización por parte del o los estudiantes(s) infractor(es) de acciones formativas al interior de la institución, relacionadas con las faltas cometidas, que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Consultas e investigaciones sobre las causas, consecuencias, conceptos, términos y sucesos similares a los ocurridos en la situación o falta. El estudiante podrá hacer significativa su actuación y llevarla a una esfera educativa si consulta el qué, el cómo y el ahora de dicha situación particular.
- Carteleras e infografías relacionadas con la situación o faltas y/ o exposición a compañeros del grupo, a otros grupos.
- Actividades pedagógicas haciendo lecturas de textos.
- Actividades para desarrollar en el hogar durante los días en que esté desescolarizado.
- Quien comete la falta debe ofrecer disculpas en forma personal o publicas según el caso, reconociendo que se equivocó en su acción y que no lo volverá a repetir. Admitir que incurrir en ese tipo de acciones se aparta de las reglas de convivencia escolar.
- Establecimiento de diálogo preventivo con padres de familia o acudientes que contribuya a que no se presente ese tipo de faltas en la institución.

## 8.8. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, RECREACIÓN Y EL SERVICIO DE EDUCACIÓN QUE OFREZCA LA INSTITUCIÓN A LOS ALUMNOS.

### **Programa de Alimentación Escolar - PAE**

Los servicios de alimentación en la Institución, en su mayoría, son ofrecidos por el Programa de Alimentación Escolar - PAE – el cual brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Para promover el control social del PAE, el Ministerio de Educación Nacional ha propuesto como mecanismo las veedurías.

### **Marco legal para la conformación de las veedurías ciudadanas -PAE-**

Ley 850 de 2003: que reglamenta las veedurías ciudadanas en una institución jurídica que contempla las reglas específicas para su creación, los principios democráticos que rigen su organización interna, sus restricciones y limitaciones, así como las herramientas especiales para que los ciudadanos ejerzan la función de vigilancia y control.

Ley 2042 del 27 de julio de 2020: por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.

### **¿Quiénes pueden constituir veedurías ciudadanas -PAE-?**

- Por iniciativa de un número plural de ciudadanos.
- Organizaciones civiles constituidas que deciden vigilar la gestión pública.
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes titulares de derecho del PAE.
- Los comités de alimentación escolar de las instituciones educativas oficiales (el cual está conformado en nuestra Institución y se renueva en cada vigencia)

Se debe tener en cuenta que:

- Deben estar constituidas legalmente ante la Personería Municipal.
- Veeduría Ciudadana -PAE- se debe ejercer con respeto.
- La veeduría Ciudadana -PAE- debe verificar la entrega de la Ración para Preparar en Casa -RPC- con el cumplimiento de los productos descritos en la minuta.
- Ningún veedor tiene la autoridad para detener la entrega de alimentos o decomisar alimentos ya que esta competencia es del INVIMA, o las secretarías de Salud Departamental o municipales.

Es importante aclarar que la institución educativa cuenta con el espacio para el restaurante escolar, el cual permite que los estudiantes tomen sus alimentos. También se cuenta con una tienda escolar operada por un externo, la cual ofrece productos cuyos precios están al alcance de la gran mayoría de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

### **Servicios de Recreación:**

En relación con el aspecto de recreación de los estudiantes, este se encuentra articulado con el proyecto de Recreación y Tiempo libre del área de Educación Física de la institución para el aprovechamiento de los espacios disponibles.

### **Servicio de Educación:**

En cuanto a la prestación del servicio de educación es importante resaltar que este se haya fundamentado en los referentes de calidad emanados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN y se hace revisión permanente de la calidad del mismo, en pro del mejoramiento continuo, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles de acuerdo con las condiciones del contexto.

## **8.9. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO**

En la institución educativa se cuenta con: Periódicos murales ubicados en cada una de las sedes, en áreas comunes que permiten su visualización, además de una página web (<https://www.servidor2.webcolegios.com/pablocorrea/>), que junto con las redes sociales (Facebook, Instagram) y grupos de WhatsApp se constituye en medios de interrelación con la comunidad donde se divulgan actividades e información institucional.

## **8.10. PAUTAS DE MEJORAMIENTO EN RELACION CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR**

En aras de fomentar en el educando y demás integrantes de la institución educativa y siendo consecuentes con nuestra filosofía, se hace necesario generar conciencia por el cuidado, protección, preservación y aprovechamiento de los recursos, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- Velar por la conservación de las zonas verdes, árboles y plantas de la institución.
- Fomentar la siembra de árboles en la institución educativa.
- Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
- A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
- Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta que todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
- Rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma.
- Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.

- Apagar luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas.
- Evitar el uso indebido del agua.
- Realizar la decoración de aulas, Elaboración de murales y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.

## 9. CAPITULO VIII: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 9.1. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Entregar a todos los miembros de la comunidad educativa el documento manual de convivencia.
- Socializar por grupos de grados, mediante conversatorio, el contenido del manual de convivencia.
- Socializar en reunión general con los padres de familia el documento de manual de convivencia.
- Publicar en la página web institucional el documento Manual de Convivencia.
- Retroalimentar de manera permanente aspectos fundamentales del manual de convivencia.

### 9.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Guardar discreción prudencia y confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el comité de convivencia escolar.
- Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el comité de convivencia escolar.
- Responder administrativa o penalmente si es del caso, por las actuaciones del comité de convivencia escolar.
- dar trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados en el comité de convivencia escolar.
- Las demás que le sean asignados por el comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia.

### 9.3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

#### 9.3.1. Consumo de sustancias psicoactivas

- Integrar a la familia en un ambiente de comunicación respeto y confianza.
- Capacitaciones enfocadas en que son las sustancias psicoactivas y los efectos negativos que estas generan.
- Generar espacios para la reflexión frente al uso y abuso de sustancias psicoactivas.
- Campañas de prevención sobre el consumo (estudiantes, docentes).
- Implementación de actividades inclusivas e interactivas con la familia para prevenir y reducir el consumo en los estudiantes.

- Campañas de difusión sobre el uso de sustancias psicoactivas a través de la página web institucional.

### **9.3.2. Embarazo adolescente**

- Generar espacios de comunicación en casa e institución educativa que permitan orientar a los adolescentes en temas de sexualidad y consecuencias.
- Capacitar a estudiantes sobre los diferentes métodos de protección en educación sexual y métodos anticonceptivos efectivos.
- Promover en los estudiantes una salud sexual responsable y segura mediante el uso de métodos anticonceptivos eficaces para la prevención de embarazo, así como de ETS.

### **9.3.3. Violencia escolar**

- Con las actividades para prevenir la violencia escolar, se busca concientizar a los estudiantes de que son iguales ante la ley, que nadie es distinto a los demás y que nadie puede ser juzgado por las apariencias, de ese modo se evita la discriminación por cualquier motivo.
- Educar con el ejemplo, es necesario que se vivencien valores como: cooperación, igualdad de sexo, respeto hacia las personas mayores, empatía.
- Establecer un compromiso ampliamente asumido por docentes, de enseñar temas de comportamiento no violento.
- Desde la institución educativa, se deberán corregir los distintos comportamientos agresivos, mostrarse cercano con los estudiantes y concienciar sobre el uso de la no violencia para resolver conflictos de la vida diaria.
- En el descanso, los docentes deben de acompañar y prevenir cualquier tipo de conducta, al igual que atender a estudiantes que suelen estar la mayoría de los días solos o aislados.
- Proponer actividades para prevenir la violencia escolar con proyectos y planes para formación de los docentes (cursos, congresos, jornadas y actividades), y participar en ellos para la prevención de la violencia en el contexto escolar.
- Fortalecer las actividades de una cultura cívica y de la legalidad que promuevan el respeto a las normas en el entorno escolar y el conocimiento de las sanciones aplicables a conductas negativas.
- Actividades para prevenir la violencia escolar debatiendo una serie de normas y reglamentos que sean aceptadas por todos los afectados docentes, estudiantes y padres.

## 10. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

### 10.1. RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR SOCIAL

En un sentido amplio, todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, busca que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas que comprende el plan de estudio.

### 10.2. DERECHOS Y DEBERES DEL SERVIDOR SOCIAL

#### **Derechos**

- El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación y de práctica en donde el estudiante tiene la posibilidad de aplicar sus conocimientos, habilidades adquiridas en la Institución.
- Tomar conciencia de la importancia de su labor y considerarla como una colaboración valiosa en el desarrollo de la comunidad educativa.
- Interactuar con el medio y la sociedad que lo rodea.

#### **Deberes**

- Cada estudiante de educación media deberá dar cumplimiento a una intensidad mínimo de 80 Horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio, como requisito para obtener el título de bachiller académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 y 97 de la ley 115 de 1994.
- Comunicar a coordinación del proyecto, el lugar donde realizará el servicio social.
- Una vez el estudiante termine el servicio social, reportar a la secretaría y al coordinador el formato control de horas, con el fin de verificar el cumplimiento y expedir el certificado de Paz y Salvo.

## 11. SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE- son las reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula. Estas reglas establecen cómo se aprueban las áreas y cómo se promocionan los grados, por lo cual se establecen los criterios de evaluación y los criterios de promoción.

### 11.1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

La escala nacional vigente, propuesta por el Decreto 1290 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, a la cual, todas las escalas de valoración de los Establecimientos Educativos se deben equiparar, es la que describe cuatro desempeños. Los cuatro informes de la evaluación mostrarán para cada área o asignatura el rendimiento de los estudiantes, mediante la escala de valoración dada en los siguientes términos:

- Valoración entre 9.0 y 10 Equivalente a Desempeño Superior
- Valoración entre 8.0 y 8.9 Equivalente a Desempeño Alto
- Valoración entre 6.0 y 7.9 Equivalente a Desempeño Básico
- Valoración entre 1 y 5.9 Equivalente a Desempeño Bajo (Reprueba).

Dicha escala de valoración se aplica a todos los estudiantes de la Institución Educativa, para los estudiantes con discapacidad la promoción en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el decreto 1421 de 2017, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

#### **EXTRAEDAD:**

La extra edad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extra edad.

<b>GRADO</b>	<b>EDAD</b>	<b>EXTRAEDAD</b>
TRANSICION	5 años	6½ años cumplidos o más
PRIMERO	6 años	8 años cumplidos o más
SEGUNDO	7 años	9 años cumplidos o más
TERCERO	8 años	10 años cumplidos o más
CUARTO	9 años	11 años cumplidos o más
QUINTO	10 años	12 años cumplidos o más
SEXTO	11 años	13 años cumplidos o más
SEPTIMO	12 años	14 años cumplidos o más
OCTAVO	13 años	15 años cumplidos o más
NOVENO	14 años	16 años cumplidos o más
DECIMO	15 años	17 años cumplidos o más
UNDECIMO	16 años	18 años cumplidos o más

El presente manual de convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser modificado en algunos de sus aportes cuando lo determine el Rector o el consejo directivo de la institución.

Las actualizaciones y los ajustes del manual de convivencia fueron debatidos, analizados y aprobados por el consejo Directivo de la institución Educativa Colegio Pablo Corre León mediante acta No 001 de 2026, en sesión ordinaria del 30 de enero del 2026.

Por lo anterior el manual de convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO CORREA LEÓN**, actualizado 2026 es avalado con la firma de los integrantes del Consejo Directivo.



**JOSÉ AUGUSTO QUINTERO MENESES**  
Rector



**GUIDO FRANCISCO BAUTISTA PEREZ**  
Representante de Sedes de Primaria



**BLANCA LILIA SANDOVAL ROSERO**  
Representante de EXALUMNOS



**EDGAR JESÚS PABON**  
Representante Sedes de Secundaria



**HAROLD ANDREY PARRA ACOSTA**  
Representante de los estudiantes



**MARIBEL TRIVIÑO ROJAS**  
Representante de Padres de Familia



**NELSON ANTONIO FLÓREZ**  
Representante del Sector Productivo



**HEIDY JOHANNA LOPEZ GUERRERO**  
Representante de Padres de Familia